



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
MANDATO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 843 /**

**VALDIVIA, 19 MAYO 2010**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El convenio mandato completo e irrevocable de fecha 20 de noviembre de 2008, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Seremi de Bienes Nacionales Región de Los Ríos, destinado a financiar el estudio básico denominado **“LEVANTAMIENTO CARTOGRÁFICO Y ANÁLISIS JURÍDICO PARQUE ALERCE COSTERO”**, Código **BIP 30084701**, aprobado por Resolución Exenta N° 1543 de fecha 21 de noviembre de 2008 de este Gobierno Regional.
5. La modificación del convenio mandato mencionado en el número anterior, suscrita con fecha 09 de febrero de 2009, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Seremi de Bienes Nacionales Región de Los Ríos, que modifica la cláusula relativa al financiamiento; la que fue aprobada por Resolución Exenta N° 278 de fecha 10 de febrero de 2009 de este Gobierno Regional.
6. La segunda modificación del convenio mandato mencionado en el N° 4 de los vistos, suscrita con fecha 17 de mayo de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Seremi de Bienes Nacionales Región de Los Ríos, la que por la necesidad de actualizar, mejorar, corregir y precisar ciertas obligaciones señaladas en el convenio, modifica las cláusulas que en ella se indican.
7. La Resolución Afecta N° 67 del 08 de febrero de 2010, que crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: estudios básicos y proyectos de inversión – inversión regional – Región de Los Ríos 2010.
8. Lo dispuesto en la resolución N°1600 /08 de la Contraloría General de la República.
9. El Decreto N°255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

1°.- **APRUÉBASE** la “Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, Gobierno Regional de Los Ríos y Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales”, suscrita con fecha 17 de mayo de 2010, destinado a financiar el estudio básico denominado **“LEVANTAMIENTO CARTOGRÁFICO Y ANÁLISIS JURÍDICO PARQUE ALERCE COSTERO”**, Código **BIP 30084701**, modificación ya citada en el N° 6 de los vistos y cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN**

**CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

**Y**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**

En Valdivia, a 17 de mayo de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por su Intendente Regional don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, domiciliado en O'Higgins N° 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante “el Gobierno Regional” o el “mandante” por una parte, y por la otra, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, representada por su Secretaria





Regional Ministerial, doña PAZ TOLEDO SMITH, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Picarte N°1448 de Valdivia, en adelante “La Unidad Técnica” o la “mandataria”, se ha convenido la siguiente modificación de convenio mandato:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha 20 de noviembre de 2008, se suscribió convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, relativo a la ejecución del proyecto de estudio básico, denominado: **“LEVANTAMIENTO CARTOGRÁFICO Y ANÁLISIS JURÍDICO PARQUE ALERCE COSTERO” CÓDIGO BIP 30084701-0**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1543 de fecha 21 de noviembre de 2008, del Gobierno Regional de Los Ríos.

Con fecha 09 de febrero de 2009, se firmó modificación del convenio mandato mencionado, relativa exclusivamente al financiamiento en conformidad a la actualización de proyectos de arrastre y nuevos en presupuesto FNDR 2009, acordada por el Consejo Regional de Los Ríos, modificación aprobada mediante Resolución Exenta N° 278 de fecha 10 de febrero de 2009, del Gobierno Regional de Los Ríos.

Mediante Resolución Exenta N° 2166 de fecha 22 de octubre de 2009, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales aprobó liquidación del Contrato de Servicios Cartográficos y Análisis Jurídico Parque Alerce Costero, suscrito entre la Unidad Técnica y la empresa Hidrobosques Ltda., en ejecución del mandato mencionado, disponiéndose la terminación anticipada de dicho contrato, por las causales que dicha resolución indica.

A consecuencia del término anticipado del contrato ya mencionado, queda pendiente para la ejecución total del mandato los trabajos relativos a la parte Cartográfica y Jurídica, que la Unidad Técnica debe licitar nuevamente, por lo cual las partes estiman necesario modificar en el sentido que se indica, las cláusulas que más adelante se señalan, con la finalidad de actualizar, mejorar, corregir y precisar ciertas obligaciones señaladas en el Convenio suscrito con fecha 20 de noviembre de 2008:

**SEGUNDO:** En la cláusula **CUARTO** se realizan las siguientes modificaciones:

1.- Se elimina en su letra a), la frase: “Las Bases Administrativas deberán ser aprobadas y autorizadas por el mandante.”, que sigue a continuación del punto seguido, reemplazándose por la siguiente **“El mandatario deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, para toma de conocimiento, Calendario de Licitación, Bases Administrativas Generales, Especiales y Antecedentes Técnicos, dirigidos a la División de Análisis y Control de Gestión previo a las publicaciones del llamado a licitación.”**

2.- **Se agrega a continuación del punto final de la letra d), lo siguiente:**

La autorización deberá ser solicitada con al menos 20 días de anticipación a la fecha de término del contrato, a menos que la causal que origina la modificación, sea de fecha posterior.

La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, previa autorización mediante oficio del Gobierno Regional, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al convenio ad referendum o de prórroga de plazo, debidamente aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente, el cambio de las mismas.

Las solicitudes de aumentos de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se comunicará mediante oficio favorable de dicha Institución. Superada esta instancia la Unidad Técnica deberá proceder a efectuar la modificación del contrato. Cuando tales solicitudes excedan el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y aprobadas por la Serplac. Superada esta instancia y





una vez autorizado el nuevo financiamiento por parte del Gobierno Regional que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación de contrato.

En todo caso, y si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación del contrato.

**3.- Se sustituye la letra e) de la cláusula cuarta por la siguiente:**

e) Enviar al mandante programa de caja mensual, que incluya fechas y montos de los estados de pago. Esta información debe ser remitida al e-mail del analista del Gore a cargo de proyecto, dentro de un plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación del estudio. La misma obligación regirá en caso que dicho programa sufra modificaciones, caso en el cual, el plazo se contará desde la fecha de la modificación y deberá contar con aprobación previa del analista encargado del proyecto.

**4.- Se sustituye la letra f) por la siguiente:**

f) Remitir al Gobierno Regional junto a cada estado de pago, un certificado de recepción conforme del avance del estudio a pagar, en que se refleje la fecha de entrega del informe de avance, de acuerdo a los plazos establecidos en las bases administrativas antecedente del contrato. Además, la Unidad Técnica deberá hacer entrega al mandante de dos copias completas de los estudios elaborados, dentro de los 15 días corridos siguientes a la aprobación final del estudio sin observaciones, junto a un certificado de recepción conforme y todos los documentos del mismo.

Con una antelación no inferior a 10 días corridos, la Unidad Técnica deberá informar al Gobierno Regional la fecha de entrega final del Diseño, con el objeto de estudiar la pertinencia y posibilidad de realizar dicha entrega en un acto público, con la representación del mandante y de la Unidad Técnica

**5.- Se sustituye la letra h), por la siguiente:**

h) La tramitación oportuna del pago ajustándose a las bases administrativas y al contrato, para lo cual deberá remitir al Gobierno Regional junto a cada estado de pago, al menos los siguientes documentos:

1. Oficio conductor solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
2. Factura o Boleta electrónica a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, domicilio O'Higgins N° 543, Valdivia, Rut: 61.978.900-8.
3. Formulario de estado de pago confeccionado por la Unidad Técnica, con firma de al menos el inspector fiscal del estudio y del consultor.
4. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, de la Inspección del trabajo correspondiente, vigente y en original, que acredite que el consultor y/o el subcontratista no tiene obligaciones laborales pendientes con relación al estudio, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto. En el caso que el consultor manifieste que en el desarrollo del estudio, se desempeñen exclusivamente contratados a honorarios, el consultor deberá presentar certificado de antecedentes laborales, emitido por la correspondiente Inspección del Trabajo, y declaración jurada ante Notario, en que manifieste que todos los profesionales, técnicos u otros, que se desempeñen en la realización de la consultoría, se encuentran contratados a honorarios, y sin la calidad de trabajadores dependientes.

**6.- Se sustituye la letra j), por la siguiente:**

j) Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá enviar la georeferenciación del proyecto, de acuerdo al siguiente sistema:

DATOS CARTOGRÁFICOS:

Proyección Universal Transversal de Mercator UTM.





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

Sistema de referencia Sirgas o WGS 84  
Origen de las Abscisas (E) Meridiano 75° Oeste = 500 km  
Origen de las Ordenadas (N) 10.000 km al Sur del Ecuador  
Dato Altimétrico : Nivel Medio del Mar  
Las Coordenadas UTM son referidas al Huso 18

En el caso de coberturas que se encuentren en Datum PSAD56 o SAD 69, o cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el consultor deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial, del Gobierno Regional de Los Ríos, para que ésta le proporcione los parámetros de transformación correspondientes a este sistema de proyección, o resuelva las dudas correspondientes.

**CUARTO:** Las partes acuerdan además las siguientes modificaciones:

**1.- Se sustituye el inciso segundo de la cláusula OCTAVO, por la siguiente:**

La Unidad Técnica deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos a Contraloría Regional. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem, devolviéndose aquel monto no gastado, o no rendido satisfactoriamente.

**2.- Se elimina en la cláusula DÉCIMO PRIMERO, la frase: "...o asesorías externas contratadas para estos efectos," que se encuentra antes de la tercera coma.**

**3.- Se sustituye la cláusula DÉCIMO SEGUNDO, por la siguiente:**

**DÉCIMO SEGUNDO:** En el cumplimiento del presente Mandato completo e irrevocable, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.

Conforme a ello, la Unidad Técnica podrá contratar bajo la modalidad de licitación pública, convenio marco, licitación privada o trato directo, ajustándose a las causales establecidas en su propia normativa. En caso que se decida alguna de las opciones anteriormente señaladas distinta a la licitación pública, se deberá informar previamente al Gobierno Regional.

**4.- Se sustituye el primer inciso de la cláusula DÉCIMO CUARTO, por la siguiente:**

**DÉCIMO CUARTO:** La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, contado desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y el consultor adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto. En consecuencia, el presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación de la Resolución que la apruebe, y tendrá una vigencia igual a la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad del proyecto mandatado, y a los actos administrativos asociados al mismo y necesarios para la rendición total del mandato.

**QUINTO:** En todo lo demás, mantiene plena vigencia el convenio mandato, que por este acto se modifica y su primera modificación de fecha 9 de febrero de 2009.

**SEXTO:** La personería de don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, para representar al Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto Supremo N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior, que lo nombra Intendente de la Región de Los Ríos, y la de doña PAZ TOLEDO SMITH, consta en Decreto N° 59 de fecha 12 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales, que





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

la nombra Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, ambos documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

2º.- En todo lo demás, mantienen su plena vigencia el convenio mandato de fecha 20 de noviembre de 2008 aprobado por Resolución Exenta N° 1543 del 21 de noviembre de 2008, que por este acto se modifica y su primera modificación de fecha 09 de febrero de 2009 aprobada por Resolución Exenta N° 278 del 10 de febrero de 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL  
INTENDENTE  
\*  
REGION DE LOS RÍOS  
**JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

  
JCCA/CMZ/SVR/SMT/cfr  
Distribución:

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- Seremi de Bienes Nacionales Región de Los Ríos.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División de Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. De Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.